



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2020-CPP

Paita, 30 de abril del 2020

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2020 de fecha 30 de abril del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2020, el CPC. Manuel Gilmar Chunga Saavedra - Regidor Municipal, solicita al Pleno de Concejo se autorice a través de la Subgerencia de Logística remita el expediente completo que dio origen a la Adquisición de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID 19, debiendo adjuntarse asimismo contrato, factura, guías de remisión, transferencia por pago al proveedor.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido por el CPC. Manuel Gilmar Chunga Saavedra - Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el pedido realizado por el CPC. Manuel Gilmar Chunga Saavedra - Regidor Municipal, en consecuencia se dispone que la Subgerencia de Logística remita el expediente completo que dio origen a la Adquisición de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID 19, debiendo adjuntarse asimismo contrato, factura, guías de remisión, transferencia por pago al proveedor.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística, Sala de Regidores.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE

